

RESOLUCION NÚMERO

08 MAR. 2010

000258

Por la cual se le da cumplimiento al auto de fecha 22 de octubre de 2009,
proferido por el Consejo de Estado

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, que adelanta en contra la Resolución No.000073 de 10 de Febrero de 1.999, por la cual se le reconoció una pensión al señor Orlando Luis De La Hoz Zambrano, en el Tribunal Administrativo del Atlántico, radicado bajo el número 08001-23-31-002-2006-02641-00, en decisión de segunda instancia, en auto del Consejo de Estado de fecha 22 de octubre de 2009, expediente 08001-23-31-002-2006-02641-00, No. interno 5841 D, resuelve:

“REVÓCASE el numeral dos (II) del auto de 26 de marzo de 2007, proferido por el Tribunal Administrativo del Atlántico. En su lugar:

DECRETASE la suspensión provisional de la Resolución No.00073 del 10 de febrero de 1999, únicamente, en lo que se refiere al pago de la pensión en porcentaje superior al 75% de los factores de liquidación pensional.”

Que el auto mencionado, fue notificado por el Consejo de estado en estado de fecha 19 de noviembre del año 2009.

Que el Tribunal administrativo del Atlántico, mediante proveído de fecha 18 de diciembre del año 2009, ordena Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección “A” en auto de 22 de octubre de 2009.... Notificado por estado el día 19 de enero del año 2010.

Que en cumplimiento de lo anterior, tenemos que la pensión fue reconocida al señor Orlando Luis De La Hoz Zambrano, mediante resolución No. 073 del 10 de febrero de 1999, en un porcentaje del 98,26%.

Que el valor actual de la pensión es de \$3.844.115, oo, y el valor que excede del 75% es del 23.26% el cual se encuentra suspendido, quedando una pensión de \$2.934.140, a partir del mes de febrero de 2010.

Que la Universidad del Atlántico ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Estado, proceso que se ha seguido para salvaguardar los derechos del pensionado y que sea precisamente la justicia administrativa la que determine si la pensión otorgada al señor Orlando Luis De La Hoz Zambrano, se reconoció de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley para el otorgamiento de la misma, y no la Institución revocando dicho Acto Administrativo unilateralmente.

En razón y merito de lo expuesto, la Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus atribuciones legales se:

000258

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acatar lo dispuesto por el Consejo de Estado en auto de fecha 22 de octubre de 2009, de conformidad con los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Que la pensión reconocida al señor Orlando Luis De La Hoz Zambrano, debidamente reajustada al setenta y cinco por ciento (75%,) en la actualidad asciende a la suma de dos millones novecientos treinta y cuatro mil pesos ciento cuarenta pesos moneda legal, (\$2.934.140, 00), de conformidad con los considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al señor Orlando Luis De La Hoz Zambrano en la carrera 43 No.44-33 Soledad 2000 - Soledad - Atlántico, dentro del término de ley, o en su defecto se notificará por edicto, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la notificación de esta resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA



		FECHA DEL ENVÍO 10/03/10	GUÍA CRÉDITO No. <small>EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS</small>	
SERVICIO 130 Centro de Soluciones SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3		ORIGEN S BARRANQUIL	DESTINO Soledad	1028811972
DE UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO (UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO) Dirección: KM. 7 ANTIGUA VIA PTO COL. (PRO YECTO MICROHERCADEO) Teléfono: 3348460	PARA Orlando Luis de la Hoz. Dirección: Cra. 43 + 44 - 33 Soledad Teléfono: 2.000		NIT./CC 2.000	
REC. EN SERVIENTREGA: Vu ENT. SERVIENTREGA: Vu DICE CONTENEDOR: 0	PESO (KILOS): 5.000 UNA PIEZA: 5.000	CÓDIGO CLIENTE: SSER15495	COD. FACTURACION: SSER15495 0050127376	
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO Mercedes 890102257/2/1	EL DESTINATARIO RECIBIÓ CONFORMIDAD Mercedes Aniba	HORA: 11:28 FECHA: 10/03/10	VALOR TOTAL: 1028811972	VALOR OTROS: 0
NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO Mercedes		PRUEBA DE ENTREGA: 1028811972	VALOR TOTAL: 0	

PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com.co
LINEA SERVICIO AL CLIENTE TEL: 770000 FAX: 770041000 Ext. 110045

Enviar esta imagen por e-mail

Para:

Enviar imagen

Retornar

Barranquilla abril 14 del 2010

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, se le hace saber el señor ORLANDO LUIS DE LA HOZ ZAMBRANO, que la Rectoría de la Universidad del Atlántico expidió la Resolución 000258 de fecha marzo 08 de 2010, que en su parte resolutive señala:

ARTICULO PRIMERO: Acatar o dispuesto por el Consejo de Estado en auto de fecha 22 de octubre de 2009, de conformidad con los considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Que la pensión reconocida a el señor ORLANDO LUIS DE LA HOZ ZAMBRANO, debidamente reajustada al setenta y cinco por ciento 75% en la actualidad asciende a la suma de dos millones, novecientos treinta y cuatro mil, ciento cuarenta pesos moneda legal (\$ 2.934.140.00), de conformidad con los considerando del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente del contenido de la presente Resolución al señor, ORLANDO LUIS DE LA HOZ ZAMBRANO, en la carrera 43 N° 43 – 33 Soledad dos mil - soledad, o en su defecto se notificará por EDICTO, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la notificación de esta Resolución.

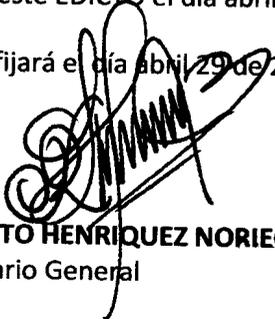
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 8 de marzo del 2010

Se le informa al interesado que el presente EDICTO estará fijado en un lugar visible de la Secretaría General por el término de diez (10) días a partir del cual se entenderá surtida la comunicación.

Se fija este EDICTO el día abril 14 de 2010 a las 8:00 a.m.

Se desfijará el día abril 29 de 2010 a las 5:00 p.m.


ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario General